



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 127-2022-FTCP/GM-MPCH

CHINCHEROS, 05 DE ABRIL DEL 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

Opinión Legal N° 198-2022-MPCH/G.A.J, con registro de expediente de Gerencia Municipal número 2710 de fecha 05 de abril del 2022, Informe N° 430-2022-MPCH-GIDUR/ESEB, con registro de expediente de Gerencia Municipal número 2525 de fecha 31 de marzo del 2022, Informe N° 075-2022-MPCH-GIDUR/DCH-AC, con registro de expediente de GIDUR número 880 de fecha 30 de marzo del 2022, y demás documentos adjuntos a la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Provincial de Chincheros, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, con fecha 26 de agosto del 2020, suscriben el Contrato N° 012-2020-MPCH/GM, entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y por otra parte el CONSORCIO CHACCRAMPA, para LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP. AP-102 (UMACA) – EMP. AP-531 (SARAHUARCA) Y EMP. AP-533 (CRUZ PATA) – TANCAR – CHAQUICOHA", monto de la contraprestación del S/ 988,760.80 (Novecientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta con 80/100 soles), con un plazo de ejecución de 470 días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 400-2021-FTCP/GM-MPCH, de fecha 17 de diciembre de 2021, Se RESUELVA en forma parcial el Contrato N°026-2020-MPCH/GM, de fecha 02 de setiembre de 2020, celebrada entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y Sr. Polo Rivas Raúl, con la finalidad de "CONTRATAR SERVICIO DE INSPECCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP. AP-102 (UMACA) - EMP. AP-531 (SARAHUARCA) Y EMP. AP-533 (CRUZ PATA) - TANCAR - CHAQUICOHA";

Que, mediante Acta de Acuerdo de suspensión de plazo de ejecución de mantenimiento rutinario, de fecha 26 de agosto del 2020, el contratista solicita acta de mutuo acuerdo de suspensión de plazo de ejecución de mantenimiento periódico como consecuencia de la resolución del contrato del inspector que impide continuar con la ejecución de la Fase III, mantenimiento rutinario según estipulado en el Artículo 178.1 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que la Oficina de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Provincial de Chincheros solicita la elaboración de la respectiva Acta de suspensión de plazo del mantenimiento rutinario y estado las partes de acuerdo con la suspensión de plazo de ejecución, ambas partes suscriben el Acta bajo el siguiente termino: Hasta que se contrate un nuevo inspector y que la entidad comunique al contratista el reinicio del plazo de ejecución de la obra y la modificación de las fechas de ejecución del servicio (...);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 068-2022-FTCP/GM-MPCH, de fecha 09 de marzo DEL 2022, Se le DESIGNA como INSPECTOR al ING. DAVID CARBAJAL HUALLPA para el servicio de la ejecución de: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP. AP.-102 (UMACA) – EMP. AP-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



531 (SARAHUARCAY) Y EMP. AP-533 (CRUS PATA) – TANCAR – CHAQUICOCHA, a partir del 04 de marzo del 2022, del Decreto de Urgencia N° 070-2020;

Que, con Carta N° 096-2022-GIDUR-MPCH-DCH-AC, de fecha 16 de marzo del 2022, el Ing. David Carbajal Huallpa Administrador de Contratos, en condición de Inspector del Servicio: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP. AP-102 (UMACA9 – EMP. AP-531 (SARAHUARCAY) Y EMP. AP-533 (CRUS PATA) – TANCAR – CHAQUICOCHA", en sus atribuciones comunica para dar reinicio a las actividades del mantenimiento rutinario del servicio;

Que, mediante Carta N° 060-2022-CC/RCCP, con registro de expediente de mesa de partes de la MPCH número 2096 de fecha 18 de marzo del 2022, el Ramon Ccorisoncco Pichihua Representante del CONSORCIO CHACCRAMPA, remite documentos para la autorización del reinicio de actividades del Mantenimiento Rutinario de la ejecución del servicio;

Que, mediante Informe Técnico N° 021-2022-MPCH-gidur/DCH-A, con registro de expediente de mesa de partes de la MPCH número 823 de fecha 25 de marzo del 2022, el Ing. David Carbajal Huallpa Administrador de Contratos, informa sobre la revisión y evaluación efectuada al levantamiento de observaciones de la solicitud de cambio de residente de Servicio, llega a la conclusión de la verificación de la documentación remitida con la Carta de la referencia, se concluye que el Ingeniero Civil con CIP 133064 Leonel Vargas Escobar CUMPLE con la experiencia requerida en los Términos de Referencia del Proceso Especial de Selección RES-PROC-012-2020-MPCH/CS-A;

Que, mediante Carta N° 019-2022-GIDUR-MPCH-DCH-AC, de fecha 25 de marzo del 2022, el Ing. David Carbajal Huallpa Administrador de Contratos, autoriza el reinicio de las actividades del mantenimiento rutinario del servicio a partir del 28 de marzo del 2022, así mismo comunica que el cambio de Residente solicitada por su representada ha sido admitido, por lo que a partir de la fecha el nuevo residente del servicio es el Ing. Leonel Vargas Escobar;

Que, mediante Carta N° 072-2022-CC/RCCP, con registro de expediente de mesa de partes de la MPCH número 2529 de fecha 29 de marzo del 2022, el Sr. Ramon Ccorisoncco Pichihua Representante del CONSORCIO CHACCRAMPA, informa que se reiniciará los trabajos de Mantenimiento rutinario del CONTRATO N° 012-2020-MPCH/GM, el cual obedece a la Fase III Mantenimiento Rutinario de la Ejecución del servicio: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP. AP-102 (UMACA) – EMP. AP-531 (SARAHUARCAY) Y EMP. AP-533 (CRUZ PATA) – TANCAR – CHAQUICOCHA", se reiniciará los trabajos el día 01 de abril del 2022, esto debido a que el CONSORCIO CHACCRAMPA realizará las modificaciones del cronograma de ejecución física y financiera del mantenimiento rutinario, también en la capacitación y sensibilización del personal obrero;

Que, mediante Informe N° 075-2022-MPCH-GIDUR/DCH-AC, con registro de expediente de GIDUR número 880 de fecha 30 de marzo del 2022, el Ing. David Carbajal Huallpa Administrador de Contratos, comunica que se apruebe resolutivamente la continuidad de ejecución de Fase III – Mantenimiento Rutinario según Contrato N° 012-2020-MPCH/GM CONTRATO DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP. AP-102 (UMACA) – EMP. AP-531 (SARAHUARCAY) Y EMP. AP-533 (CRUZ PATA) – TANCAR – CHAQUICOCHA";

Que, mediante Informe N° 430-2022-MPCH-GIDUR/ESEB, con registro de expediente de Gerencia Municipal número 2525 de fecha 31 de marzo del 2022, el Ing. Enrique S. Enriquez Bendezu Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, aprueba y solicita la aprobación resolutivamente de la continuidad de ejecución de Fase III – del: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP. AP-102 (UMACA) – EMP. AP-531 (SARAHUARCAY) Y EMP. AP-533 (CRUZ PATA) – TANCAR – CHAQUICOCHA";

Que, mediante Opinión Legal N° 198-2022-MPCH/G.A.J, con registro de expediente de Gerencia Municipal número 2710 de fecha 05 de abril del 2022, la Abog. Anabel Arapa Pacheco Asesora Jurídica, opina lo siguiente: (...) ARTÍCULO PRIMERO.- Se APRUEBE el reinicio de ejecución del servicio para la ejecución: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP. AP-102 (UMACA) – EMP. AP-531



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



(SARAHUARCA) Y EMP. AP-533 (CRUZ PATA) – TANCAR – CHAQUICOHA", con eficacia anticipada del acto administrativo a partir del 01 de abril del 2022, con fecha fin programado al 25 de noviembre del 2022;

Que, conforme al Artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona sobre la suspensión de plazo de ejecución lo siguiente: 178.1. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. 178.2. Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión;

Que, el Artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 24777 indica que los actos administrativos son eficaces desde la notificación o en caso de otorgar un beneficio al administrado desde la fecha de emisión salvo disposición diferente del mismo acto. Así mismo, el numeral 17.1. Del Artículo 17 de la Norma antes citada, indica sobre la eficacia anticipada del acto administrativo que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a tercero y que no existiera a la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 001-2022-MPCH-A**, de fecha 04 de enero del 2022; se aprobó la desconcentración de funciones del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Chincheros a favor de la Gerencia Municipal, donde se establece en el ARTICULO SEXTO.-DISPONER, que la Gerencia Municipal emita sus propias Resoluciones Gerenciales pertinentes en base a la delegación de Facultades concedidos (...); Por lo que estando a las facultades y atribuciones otorgadas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Constitución Política del Estado;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Se **APRUEBA** el REINICIO de EJECUCIÓN del servicio para la ejecución del: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP. AP-102 (UMACA) – EMP. AP-531 (SARAHUARCA) Y EMP. AP-533 (CRUZ PATA) – TANCAR – CHAQUICOHA", con eficacia anticipada del acto Administrativo a partir del **01 de abril del 2022, con fecha fin programado al 25 de noviembre del 2022**, en mérito a los fundamentos expuestos en El Informe n° 075-2022-MPCH-GIDUR/DCH-AC.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural para el cumplimiento del presente Acto Resolutivo.

ARTICULO TERCERO. – Se le **NOTIFIQUE** a la EMPRESA CHACCRAMPA, así mismos procedase a notificar a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Administrador de Contratos e Inspector del Servicio para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, la publicación en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe) de la presente Resolución al Responsable de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:
S.G/ARCHIVO 01
GIDUR 01
ADM. CONTRATOS 01
INSPECTOR 01
IMAGEN 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS
Lic. Adm. Freddy I. Cana Peña
GERENTE MUNICIPAL